UGEL Sullana

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

3346

06/05/2025



Resolución Directoral N° 003125 -2025

SULLANA, 19 MAY 2025

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso blico de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 002-2025-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación en el servicio docente en educación básica y técnico productiva, en el marco de la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de contar con los profesores para el ejercicio de la función docente en los programas educativos y en las instituciones educativas de Educación Básica y Técnico-Productiva, antes y durante el año lectivo, sobre la base de los principios de meritocracia, transparencia e igualdad de oportunidades.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 32185:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES ATOCHE RAMIREZ, LEIDI EUNICE

DOC. DE IDENTIDAD D.N.I. N° 41230760

SEXO FEMENINO FECHA DE NACIMIENTO 15/05/1982

REGIMEN PENSIONARIO D.L. Nº 19990

TÍTULO Y/O GRADO LICENCIADO EN EDUCACION

ESPECIALIDAD MATEMATICAS

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

> NIVEL EDUCATIVO Secundaria

INSTITUCION EDUCATIVA MARIA LUISA SEMINARIO CAMPOS

CÓDIGO DE PLAZA T9D432505005

COD. REGISTRO (AIRHSP) 000696

PROFESOR CARGO

MOTIVO DE LA VACANTE ENCARGATURA DE FUNCIONES COMO COORDINADOR DE TUTORIA JEC DE

TEPO MORA DE RUIZ, HILDA VICTORIA.

CARGA HORARIA 10 HRS CIENCIA TECNOLOGIA Y AMBIENTE-JEC, 2 HRS TUTORIA Y ORIENTACION

EDUCATIVA-JEC

DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE 14280 N° DE FOLIOS: 102

REFERENCIA OFICIO N°28-2025-GOB.REG.PIURA-UGEL.SULLANA-IEP" MLSC.LM. Q MG

VIGENCIA DEL CONTRATO Desde el 20/03/2025 hasta el 31/12/2025

JORNADA LABORAL 12 Horas Pedagógicas

DE LA ADJUDICACION SITUACIONES DIFERENCIADAS

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° - 002-

IINEDU, que contiene en el Anexo 1 el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los s señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto

Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley Nº 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

> ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias

administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese

Mgtr. Ramiro Patiño Ramirez Director de Programa Sectorial III

UGEL Sullana

RPR/D.UGEL.S JAOI/D.U.A.J MIPF/D.AADM CDAM/D.UPDI OSLO/F.F MLB/PER Plcc